

**SECCIÓN III
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA DEL PAÍS VASCO****Departamento de Trabajo y Justicia**

Resolución del Delegado Territorial de Trabajo, y Seguridad Social de Bizkaia del Departamento de Trabajo y Justicia, por la que se dispone el registro, publicación y depósito de la revisión salarial 2018 del Convenio Colectivo de Comercio en General de Bizkaia (código de convenio 48000565011983).

Antecedentes

Por vía telemática se ha presentado en esta delegación el acuerdo citado, suscrito por la dirección y el comité de empresa.

Fundamentos de derecho

Primero: La competencia prevista en el artículo 90.2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre («BOE» de 24 de octubre de 2015) corresponde a esta autoridad laboral de conformidad con el artículo 15.1.h del Decreto 84/2017, de 11 de abril («BOPV» de 21 de abril de 2017) por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Justicia, en relación con el Decreto 9/2011, de 25 de enero, («BOPV» de 15 de febrero de 2011) y con el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo («BOE» de 12 de junio de 2010) sobre registro de convenios colectivos.

Segundo: El acuerdo ha sido suscrito de conformidad con los requisitos de los artículos 85, 88, 89 y 90 de la referenciada Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero: Ordenar su inscripción y depósito en la Sección Territorial de Bizkaia del Registro de Convenios Colectivos, con notificación a las partes.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

En Bilbao, a 19 de febrero de 2018.—El Delegado Territorial de Bizkaia, Josu de Zubero Olaechea



ACTA DE SESIÓN

Miércoles, 7 de febrero de 2018, en Bilbao.

En el lugar y fecha indicados y previa la convocatoria oportuna, se ha reunido la Comisión Mixta del Convenio Colectivo de Comercio en General de Bizkaia con asistencia de los miembros que se acaban de consignar para llevar a cabo la revisión salarial del convenio para el año 2018, de conformidad con lo previsto en el artículo 5. En relación a ello han adoptado el siguiente acuerdo:

Primero y único: Actualizar las tablas del 2018 incrementando los salarios acordado para 2017 en un 1,5%, según se deduce de lo establecido en el artículo 5 del Convenio Colectivo. Al resultar del IPC del 2017 (1,1%) más el 0,75% una cantidad superior (1,85%) al tope de incremento acordado (1,5%) opera dicho tope.

Dicho incremento no afecta a la cuantía de los cuatrienios que se calculan conforme a la tabla específica publicada en el «Boletín Oficial de Bizkaia», con fecha 28 de septiembre de 2016 (corrección de errores 27.09.2017) y en el artículo 9.

Asimismo, se actualizan para 2018 las cantidades que constan a continuación. Las dietas para el año 2018 serán las siguientes:

	Euros
Día completo	51,85
Desayuno	1,77
Comida	10,19
Cena	7,69
Dormir	31,55

El pago por comida que consta en el artículo 12 se incrementa hasta 6,86 euros/día y el plus de nocturnidad del artículo 13 hasta 116,06 euros en 2018. El artículo 22 se incrementa hasta 640,93 euros también en 2018 de conformidad con lo estipulado en tales artículos.

Concluido el examen de los puntos del orden del día y leída el acta, las partes se muestran conformes con su contenido y la suscriben, finalizando la presente reunión a la hora indicada.

TABLA SALARIAL DE COMERCIO EN GENERAL AÑO 2018

Categorías	Salario base 2018	Garantía mínima 2018	Salario anual 2018
Grupo I: Personal Técnico Titulado			
Ingeniero/a	1.324,70	19,58	19.870,51
Titulado/a de grado medio	1.103,89	16,31	16.558,40
Ayudante Técnico/a Sanitario/a	1.103,89	16,31	16.558,40
Jefe/a Técnico/a de Fotografía	1.214,29	17,95	18.214,39
Jefe/a Taller Aux. de Act. Comerciales	1.103,89	16,31	16.558,40
Encargado/a de Taller de Fotografía	1.170,11	17,29	17.551,66
Encargado/a Taller Laboratorio Fot.	1.170,11	17,29	17.551,66
Piloto aéreo/a	1.170,11	17,29	17.551,66
Fotógrafo/a aéreo/a	1.059,76	15,66	15.896,34
Delineante	1.059,76	15,66	15.896,34
Rotulista	993,52	14,68	14.902,82



Categorías	Salario base 2018	Garantía mínima 2018	Salario anual 2018
Grupo II: Personal Mercantil			
Director/a Comercial	1.435,05	21,21	21.525,82
Jefe/a de División	1.324,70	19,58	19.870,51
Jefe/a de Personal, Compras, Ventas y Encargado/a General	1.324,70	19,58	19.870,51
Jefe/a de Sucursal	1.214,29	17,95	18.214,39
Jefe/Encargado/a de Almacén	1.112,80	16,45	16.691,98
Jefe/a de Sección Almacén	1.081,61	15,98	16.224,18
Jefe/a de Grupo	1.103,89	16,31	16.558,40
Jefe/a de Sección	1.103,89	16,31	16.558,40
Encargado de Establecimiento	1.170,11	17,29	17.551,66
Viajante	1.059,76	15,66	15.896,34
Corredor/a	993,52	14,68	14.902,82
Dependiente/a	1.059,76	15,66	15.896,34
Dependiente/a Mayor	1.170,11	17,29	17.551,66
Ayudante	905,24	13,38	13.578,59
Grupo III: Personal Administrativo			
Director/a Administrativo/a	1.435,05	21,21	21.525,82
Jefe/a de División	1.324,70	19,58	19.870,51
Jefe/a Administrativo/a	1.214,29	17,95	18.214,39
Contable	1.103,89	16,31	16.558,40
Jefe/a de Sección	1.214,29	17,95	18.214,39
Oficial/a Administrativo/a	1.059,76	15,66	15.896,34
Auxiliar Administrativo/a	993,52	14,68	14.902,82
Aspirante de Caja 16-17 años*	640,93	9,47	9.613,89
Auxiliar de Caja	993,52	14,68	14.902,82
Grupo IV: Profesionales de Oficio			
Of. 1.ª mantenimiento fotográfico	1.059,69	15,66	15.895,40
Of. 2.ª mantenimiento fotográfico	993,52	14,68	14.902,82
Conductor/a mecánico/Repartidor/a (Oficial 1.ª)	1.059,69	15,66	15.895,40
Conductor/a Repartidor/a (Oficial 2.ª)	993,52	14,68	14.902,82
Oficial/a 1.ª (oficios clásicos)	1.059,75	15,66	15.896,22
Oficial/a 2.ª (oficios clásicos)	993,52	14,68	14.902,82
Operador /a de imagen	993,52	14,68	14.902,82
Retocador/a	993,52	14,68	14.902,82
Tirador/a de imagen	993,52	14,68	14.902,82
Operador/a máquina automática y semiaut.	993,52	14,68	14.902,82
Montador/a	993,52	14,68	14.902,82
Ayudante	927,26	13,70	13.908,87
Grupo V: Informática			
Técnico/a de Sistemas	1.214,29	17,95	18.214,39
Analista	1.170,11	17,29	17.551,66



Categorías	Salario base 2018	Garantía mínima 2018	Salario anual 2018
Programador/a	1.103,89	16,31	16.558,40
Operador/a máquina automática y semiaut.	1.059,75	15,66	15.896,22
Perforista y/o pantallista	998,13	14,75	14.972,02
Ayudante de Oficio	927,26	13,70	13.908,87
Operario/a, Auxiliar de Almacén	927,26	13,70	13.908,87
Grupo VI: Personal subalterno			
Cobrador/a	905,20	13,38	13.578,05
Vigilante, Ordenanza, Personal de Limpieza	905,20	13,38	13.578,05
Grupo VII			
Aprendices/zas y Contratados/as formación	640,93	9,47	9.613,89

* Debe complementarse hasta el SMI 2018 (10.302,60 euros anuales).